

Registro de Actividades de Tratamiento de la CNMC (Órgano Responsable)				Actualizado a 12 de junio 2020								
ÁMBITO	TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	FINES	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	BRANDEOS/RESTRICCIONES	LA REDACCION DE DESTINARIOS A QUINQUE SE COMUNICAN O COMUNICARAN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINARIOS EN TERCEROS PARA SU ORGANIZACIÓN INTERNACIONALES	COBRO ELECTRONICO DEL DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	BASES LEGALES PARA LA SUPRESIÓN DE DATOS	MEASURAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NOTIFICACIÓN A LOS SUJETOS AFECTADOS
Departamento de Control Interno	ASISTENTES A EVENTOS	ASISTENTES A EVENTOS CELEBRADOS POR CONTROL INTERNO EN LA CNMC	GESTIÓN DE EVENTOS CELEBRADOS POR CONTROL INTERNO EN LA CNMC	ASISTENTES A EVENTOS CELEBRADOS POR CONTROL INTERNO EN LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNA		040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	
Departamento de Control Interno	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE DA SOPORTE AL REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE GRUPOS DE INTERÉS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ACCESO PÚBLICO A TRAVÉS DE CONSULTA EN INTERÉS		040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	CONTROL Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC. CONTROL Y GESTIÓN DE PRESTAMO DE LIBROS. DOCUMENTOS PUBLICACIONES DEPOSITADOS.	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO		040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	INFORMES COMERCIALES	INFORMES COMERCIALES SOBRE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES	REPOSITARIO DE INFORMES DE NATURALEZA COMERCIAL SOBRE EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES. BASADOS EN DATOS DE ACCESO PÚBLICO	RESPONSABLES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS U OTRAS ORGANIZACIONES.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO		040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES	ENVÍO DE INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.	RECEPTORES DE INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO		040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	SOCRATES REQUERIMIENTO SECTOR TELECOMUNICACIONES	SOCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO			040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 6 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Energía	CAPTAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA		DATOS PROFESIONALES			040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS (artículo 41)
Dirección de Energía	EVEREST	SISTEMA INFORMACIÓN PARA LA METEOROLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA METEOROLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SUJETOS SOMÉTICOS PROC. LIQUIDO. SUJETOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN OPERADORES SISTEMA, GESTOR RED TRANSPORTE	DATOS PROFESIONALES		OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O COMUNIDADES AUTÓNOMAS	040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular Informativa 4/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que pedía información a las empresas distribuidoras de energía para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica en 1048/2015, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
Dirección de Energía	PLANTAS SUMINISTRO SECTOR ENERGÉTICO	BASE DATOS DE PLANTAS DE SUMINISTRO DEL SECTOR ENERGÉTICO	ACCESO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CONSUMIDORES Y PLANTAS DE SUMINISTRO GASBITA, CAMBIOS SUMINISTRADOR SUPERVISIÓN CAMBIOS SUMINISTRADOR Y CESIÓN COMERCIALIZADORAS	EMPRESAS CON ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL. CONSUMIDORES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO. CPMS. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS. DETALLES DEL EMPLEO. DATOS DE SEGURIDAD Y TERCERA RED 311/2009. INFORMACIÓN IMPAGOS, INDICACION VIVIENDA HABITUAL.		ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.	040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministro
Dirección de Energía	RECLAMAE	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD		DATOS PROFESIONALES			040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 2/2016, de 28 de julio de 2016, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia, sobre gestión de reclamaciones de consumidores de energía eléctrica que natural a sus comercializadores y distribuidores
Dirección de Energía	SIAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO		DATOS PROFESIONALES			040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN IT/2208/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de revisión de los procedimientos de información, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos.
Dirección de Energía	SICIBOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIOCARBURANTES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIOCARBURANTES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SUJETOS OBLIGADOS A COMERCIALIZACIÓN DE BIOL. PRESTADORES DE SERVICIOS ALMACENAMIENTO Y ADQUIRIDO BIODESEL.	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS		ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden IT/2897/2006, de 19 de octubre y Circular 1/2016, de 30 de marzo
Dirección de Energía	SICLIA	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMA EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA GENERACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMA EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA GENERACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	OPERADORES MERCADO Y SISTEMA DISTRIBUIDORAS, ENCARGADOS DE LECTURA, CCA Y MINETUR, CEDENTES/CESSIONARIOS	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS		OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ORGANOS JUDICIALES, PROCES. HACIENDA PÚBLICA Y ADMON. TRIBUTARIA, ENTIDADES FINANCIERAS	040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 5/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la actividad de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
Dirección de Energía	SICOMP	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	COMERCIALIZADORAS DE GAS/ELECTRICIDAD CON OFERTAS PÚBLICAS DE SUMINISTRO DE GAS Y/O ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES			040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 1/2005, de 30 de junio, de la Comisión Nacional de Energía, sobre petición de información de consumidores de energía eléctrica en el mercado a los distribuidores. Circular 2/2005, de 30 de junio, de la Comisión Nacional de Energía, sobre petición de información de consumidores de energía eléctrica en el mercado, a los comercializadores. Artículo 1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
Dirección de Energía	SIFCO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SUJETOS ORDEN ECO/2060/2002 Y SUJETOS DE LIQUIDACIONES FACTURACIÓN A TERCEROS (PEAJES)	DATOS PROFESIONALES, CNMC		ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AGE	040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden ECO/2602/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de los costes de transporte específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas
Dirección de Energía	SINCRD	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES PAJO Y DERECHOS COBRO ACTV. TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN A TERCERA, COSTES PERMANENTES SISTEMA, LIQUIDACIONES Y COMERCIALIZACIONES INTERMEDIARIEDAD, PERDIDA CLIENTES Y REG. ESPECIAL SISTEMA GARANTIA ORIGEN.	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES PAJO Y DERECHOS COBRO ACTV. TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN A TERCERA, COSTES PERMANENTES SISTEMA, LIQUIDACIONES Y COMERCIALIZACIONES INTERMEDIARIEDAD, PERDIDA CLIENTES Y REG. ESPECIAL SISTEMA GARANTIA ORIGEN.	TITULARES INSTALACIONES DE GENERACIÓN Y REPRESENTANTES, OP. SISTEMA, OP. MERCADO, COMERCIALIZADORES	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS		ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AGE	040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 3017/1997, de 28 de diciembre, Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un nuevo sistema de información y control del sistema eléctrico (SINCRD) y la modificación realizada en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 28 de febrero de 2013.
Dirección de Energía	SIRA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL	SUJETOS OBLIGADOS A EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, TITULARES REFINERÍAS/PLANTAS BIOL. DISTRIBUCION. SERV. ALMACENAMIENTO	DATOS PROFESIONALES		ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/PM por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos
Dirección de Energía	SIRGAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL SECTOR DEL GAS PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL SECTOR DEL GAS PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL	SUJETOS QUE ACTUAN EN SISTEMA DE GAS NATURAL.	DATOS PROFESIONALES		ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	040200mc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/PM por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos para el mercado minorista español de gas natural y CNG. CNE 4/2007 para la gestión de precios de aprovisionamiento del mercado mayorista español del gas.

Dirección de Energía	SISTEMA GARANTÍAS ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD	GESTIÓN POR CNMC SISTEMA GARANTÍAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO DE LA ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍA: RENOVABLES Y COGENERACION DE ALTA EFICIENCIA	TITULARES DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELECTRICIDAD, DISTRIBUIDOR, SISTEMA, COMERCIALIZADORES ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES	ÓRGANOS JUDICIALES; FCCRS	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se requiere la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y la co generación de alta eficiencia.
Dirección de Energía	SUMAGAS	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MERCADO ORGANIZADO DE GAS (MIBGAS)	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MERCADO ORGANIZADO DE GAS (MIBGAS)	DATOS PROFESIONALES		604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS (Disposición adicional regimén cautelar) y Ley 2/2015 de la CNMC (artículo 7)
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	A.A.PP. REDES DE COMUNICACIONES	RECOPILAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA OBLIGACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE COMUNICAR A LA CNMC TODO PROYECTO DE INSTALACIÓN O EXPLOTACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRONICAS EN REGIMEN DE AUTOPRESTACION QUE HAGA USO DEL DOMINIO PÚBLICO	A.A.PP. OBLIGADAS A COMUNICACIÓN DE INSTALACIÓN/EXPLOTACIÓN REDES COMUNICACIONES ELECTR. AUTOPRESTACION	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	ÓRGANOS JUDICIALES; REGISTROS PÚBLICOS; OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 7.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	ABONADOS SODA	ABONADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SGDA)	RECOPILAR DATOS ABONADOS SERVICIO TELEFÓNICO DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS	ABONADOS DE LOS OPERADORES SERVICIOS TELEFÓNICO DISPONIBLE AL PÚBLICO QUE DISPONGAN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD- Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona	LEY 9/2014, General de Telecomunicaciones; RD 424/2005, del Servicio Universal; CM 14/10/1999 sobre suministro de información para el servicio 112; Orden CTE/711/2002, sobre prestación del servicio de números de emergencia; Circular 1/2013 de la CNM sobre datos de abonados; Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública.
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO DE NUMERACIÓN	REGISTRO ASIGNACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	REPRESENTANTES DE ENTIDADES O EMPRESAS TELEFONAS DISPONIBLE AL PÚBLICO QUE DISPONGAN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 2296/2004, Reglamento sobre medidas de comunicaciones electrónicas, acceso a los redes y numeración
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO OPERADORES COMUNICACIONES ELECTRONICAS	REGISTRO DE OPERADORES DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PÚBLICO DE OPERADORES DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS	PERSONAS OBLIGADAS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 424/2005, Reglamento para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO PARÁMETROS TDT	REGISTRO PARÁMETROS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)	CONTENER DATOS DEL REGISTRO DE PARÁMETROS DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)	OBLIGADOS A LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE GESTORES DE MÚLTIPLES DIGITALES TDT O HABILITADOS PARA EXPLOTAR LA CANAL DIGITAL	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN ITC/2212/2007, de 12 de julio, por la que se establecen obligaciones y requisitos para los gestores de canales digitales de televisión digital terrestre y por la que se crea y regula el registro de parámetros de información de los servicios de televisión digital terrestre
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	USUARIOS SODA	USUARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SGDA)	GESTIÓN DEL ACCESO DE ENTIDADES Y OPERADORES AL SODA PARA SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DE DATOS DE ABONADOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CLASE TELEFONICAS, CONSULTA TELEFÓNICA SOBRE NÚMERO Y SERVICIOS EMERGENCIA	OPERADORES OBLIGADOS AL SUMINISTRO DE DATOS DE SUS ABONADOS Y ENTIDADES HABILITADAS PARA LA DISGASA DE LOS DATOS	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 9/2014, General de Telecomunicaciones; Reglamento del servicio universal; RD 424/2005; CM de 14 de octubre de 1999 sobre condiciones de suministro de información para la prestación del servicio de atención de llamadas a través del número 112; Orden CTE/711/2002, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonados; Circular 1/2013 de la CNM sobre el procedimiento de suministro y recepción de datos de abonados
Dirección de Transportes y del Sector Postal	REQUERIMIENTO SOBRE SERVICIOS DE PAQUETERÍA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA	GESTIÓN DEL ACCESO DE ENTIDADES Y OPERADORES AL SODA PARA SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DE DATOS DE ABONADOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CLASE TELEFONICAS, CONSULTA TELEFÓNICA SOBRE NÚMERO Y SERVICIOS EMERGENCIA	OPERADORES OBLIGADOS AL SUMINISTRO DE DATOS DE SUS ABONADOS Y ENTIDADES HABILITADAS PARA LA DISGASA DE LOS DATOS	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Reglamento (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de mayo de 2018 y Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1263, de la CE, de 28 de mayo de 2018 Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Transportes y del Sector Postal	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL, LA MENSAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	ANÁLISIS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE LA MENSAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE LA MENSAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Presidencia	RELACIONES INSTITUCIONALES	RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES DE ACTOS RELACIONADOS CON LA CNMC	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA AGENDA DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES CON LOS QUE LA CNMC MANTIENE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE OBJETIVOS PARA LAS PUBLICACIONES DE LA CNMC, ASÍ COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ENVÍOS DE COMUNICACIONES Y CONVOCATORIAS DE ACTOS, ACTIVIDADES DE PROTOCOLO	REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Presidencia	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN NOVEDADES Y PUBLICACIONES DE LA CNMC	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CONTENIDOS DEL SITIO WEB "CNMC E-LOQ" ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS SUSCRIPCIÓN DE LA CNMC	SUSCRIBTORES DE NOVEDADES Y PUBLICACIONES WEB DE LA CNMC	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Secretaría del Consejo	GESTIÓN DE EXPEDIENTES	GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA CNMC	GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA CNMC, GESTIÓN DEL SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CNMC.	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS, PERSONAL DE CNMC TRAMITADOR/INSTRUCTOR	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA Y MANUSCRITA.	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo II	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC
Secretaría del Consejo	REGISTRO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS	REGISTRO PARA LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CNMC	MANTENER UN REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR COMUNICADOS (AVISOS DE CORTEJÍA EN FORMA DE CORREOS ELECTRÓNICOS O SMS) Y/O PARA COMPENSER EN LA SEDE ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS.	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO.	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC
Secretaría General	CONTROL ACCESO A LA CNMC	CONTROL ACCESO A LA CNMC	LA GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA CNMC	EMPLEADOS Y PERSONAS QUE ACCEDEN A LA CNMC EN CONDICIÓN DE VISITA	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD- Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona	ESTADUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	QUESTIONARIO COVID-19	QUESTIONARIO PARA PLANIFICAR LA REINTEGRACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL EN LA CNMC (COVID-19)	SE RECIBAN Y TRATAN DATOS LABORALES, FAMILIARES Y DE SALUD DEL PERSONAL DE LA CNMC EN EL MARCO DE LA ALARMA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CNMC Y DE PLANIFICAR LA REINTEGRACIÓN PROGRESIVA AL TRABAJO PRESENCIAL EN LAS SEDES DEL ORGANISMO.	PERSONAL VINCULADO A CNMC, BECARIOS, FAMILIARES Y DE SALUD	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO, LABORALES, FAMILIARES Y DE SALUD	604@cnmc.es	Medidas ENS tipo II	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD- Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ESTADO DE ALARMA SANITARIA PANDEMIA COVID-19

Secretaría General	GERENTE DE PERSONAL	RRHH- GESTIÓN PERSONAL ADSCRITO CNMC. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	RRHH- GESTIÓN PERSONAL ADSCRITO CNMC. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	PERSONAL VINCULADO A CNMC. BECARIOS, CANDIDATOS	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, DATOS LABORALES.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS, GESTORAS DE FORMACIÓN, ACCIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN RIESGOS.	isp@cnmc.es	Medidas ENS Top II	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona. RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CNMC, TRANSACCIONES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO, GESTIÓN CONTABLE, COTIZACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPENSACIONES Y DIETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CNMC, TRANSACCIONES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO, GESTIÓN CONTABLE, COTIZACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPENSACIONES Y DIETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	PROVEEDORES, EMPLEADOS.	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS.	isp@cnmc.es	Medidas ENS top I	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, LEY GENERAL TRIBUTARIA, LEY REGIMEN JURÍDICO SECTOR PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	NOMINAS	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	PERSONAL CON RELACION ESTATUTARIA, FUNCIONARIA Y LABORAL, DESTINADO EN CNMC, BECARIOS	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES, DATOS FAMILIARES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES (GRADO DE MINUSVALÍA).	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS.	isp@cnmc.es	Medidas ENS top I	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona. RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS EN LA CNMC	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CNMC, YA SEA POR VÍA TELEMÁTICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CNMC, YA SEA POR VÍA TELEMÁTICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	PERSONAS QUE SE DIRIGEN A LA CNMC O QUE RECIBEN COMUNICACIONES DE LA CNMC	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO, DATOS PROFESIONALES.	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	isp@cnmc.es	Medidas ENS top I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AMP, LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	SELECCIÓN DE PERSONAL	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL, Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL, Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS	PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DESTINADO EN CNMC, CANDIDATOS OPOSICIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS LABORALES.		isp@cnmc.es	Medidas ENS Top II	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona. RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	SERVICIO INTERNO ELECTRONICO	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ELECTRONICA INTERNA DE LA CNMC, GESTIÓN DE PERSONAL USUARIOS, ADM DE REG. CENTRO DE SERVICIO AL USUARIO Y OTROS RELACIONADOS CON FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN INTERNA DE LA CNMC.	GESTIÓN DE PERSONAL USUARIOS, ADM DE REG. CENTRO DE SERVICIO AL USUARIO Y OTROS RELACIONADOS CON FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN INTERNA DE LA CNMC.	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DESTINADO EN LA CNMC, PERSONAL EXTERNO QUE PRESTE SERVICIOS EN CNMC.	DATOS DE CARACTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, DATOS LABORALES.		isp@cnmc.es	Medidas ENS top I	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona. RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD - Artículo 85. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	VIDEOVIGILANCIA DE LA CNMC	GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN Y TRANSMITAN POR EL EDIFICIO DE LA CNMC.	REALIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	PERSONAS QUE TRANSMITAN POR LOS EDIFICIOS DE LA CNMC O ACCESOS A LOS MISMOS	IMÁGENES DE VIDEO	BAJO REQUERIMIENTO A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y AUTORIDADES JUDICIALES	isp@cnmc.es	Medidas ENS top I	RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona. RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC